

LOS CIRCOS DE MADERA EN LA CORUÑA: CRONOLOGIA DE SU CONSTRUCCION

Por VICTORIA RODRIGUEZ SOLORZANO
Arquitecto

1873. Juan Alvarez Ferrón solicita permiso al Exmo. Ayuntamiento de La Coruña para colocar un circo ecuestre en la zona destinada para el servicio del Puerto del nuevo malecón.

El Ayuntamiento da el consentimiento para un plazo de dos meses y le impone las siguientes condiciones:

—Ha de situarse en la zona destinada para servicio del puerto, guerra y comercio, entre el camino prolongación de la calle de Santa Catalina y la caseta de carabineros del ángulo suroeste del malecón.

—La superficie no podrá exceder de 400 m². (es decir un cuadrado de 20 x 20) retirado un metro de la estacada del Paseo de Méndez Núñez y nueve del pretil del malecón.

—La construcción ha de limitarse a una valla exterior formada de estacas y lona; valla interior de tablas formando el aro del circo y sillas y bancos de madera intermedios para los espectadores; todo él de un aspecto agradable y con la debida solidez para evitar siniestro alguno.

1876. Se le niega a D. Plácido Lesaca el permiso de colocar provisionalmente en la plaza de María Pita y parte que hace frente a la casa en que se halla la imprenta del Telegrama, un circo de madera para dar 20 espectáculos la Compañía Ecuestre y de Gimnasia de Díaz Loyal y Familia Kenebel.

La comisión de policía alegó que la plaza no era el lugar indicado para tal objeto y estaba casi todo el perímetro, excepto las vías de comunicación, ocupado con el acopio de materiales, pudiéndolo estar todavía más en adelante.

Sin embargo el Ayuntamiento permitió el indicar otro sitio que conviniese a propósito y que no ofreciera inconvenientes.

(Dic.) D. Plácido Lesaca insiste en solicitar permiso para colocar provisionalmente su circo de madera en la plaza de María Pita y parte izquierda del camino que desde la plazuela de San Jorge conduce a la Ciudad Alta, destinando para él una superficie de 27 x 27 m.

El arquitecto municipal considera que el lugar más apropiado al objeto es el Campo de Artillería; pero visto el dictamen de la Comisión de Policía de conformidad, el Exmo. Ayuntamiento acuerda permitir al interesado la colocación del circo provisional de madera en la plaza de María Pita izquierda del camino que desde la plazuela de San Jorge va a la Ciudad Alta, de manera que no se interrumpan las vías de comunicación y el servicio de la fuente y escaleras en dicho punto establecidas, con las condiciones además de que habrán de ser las representaciones consecutivas y sin interrupción; que dicho circo ha de emplazarse en el punto que el arquitecto municipal le designe; armarse bajo la inspección del propio facultativo y la Comisión de Policía y que no podrá funcionar sin previo reconocimiento y certificado de solidez.

1877. D. Rafael Díaz, Director y propietario de la Compañía (Ene.) Ecuestre, Gimnástica y Acrobática de su nombre, soli-

cita permiso para colocar un circo provisional en el terreno de la plaza de María Pita o en otro punto que se juzgue oportuno, que comprenda 34 x 34 m²., para dar varias funciones.

Aunque bien al principio de diciembre de 1876 se le había concedido a D. Plácido Lesaca el mismo permiso para establecer un circo provisional en dicha plaza a fin de dar, con la compañía ecuestre y gimnástica de Díaz Loyal y familia Kenebel, 20 funciones consecutivas, ninguna muestra dió; y después de haber transcurrido un mes y doce días sin hacer uso de la concesión ni presentar las relaciones de artistas y caballos, habiéndose separado de su compañía ecuestre la parte que representa D. Rafael Díaz, el Exmo. Ayuntamiento declara caducada la mencionada concesión y permite a D. Rafael Díaz la colocación de su circo provisional, en el terreno de la plaza situado a la parte izquierda del camino que desde la plazuela de la Casa Consistorial va a la de Los Angeles, para dar las funciones que menciona y no ninguna otra de distinta clase, dentro de los dos meses de febrero y marzo próximos, debiendo armar el circo en los días que restan del mes de enero y cumplir además las siguientes condiciones:

—El circo no ha de interrumpir las vías de comunicación ni el servicio de la fuente y escalera existentes en aquel lugar de la plaza de María Pita.

—Ha de emplazarse en el punto que el arquitecto municipal le designe y armarse bajo la inspección del propio facultativo y la Comisión de Policía, sin que pueda funcionar hasta que sea reconocido y certificado su solidez.

—La compañía ecuestre ha de componerse precisamente de los 40 artistas de ambos sexos y los 25 caballos que expresa en las listas.

(Mar.) Se presentan los planos del circo y D. Ramón Dubrull, representante de la compañía ecuestre de D. Rafael Díaz solicita una prórroga de seis meses en virtud de los grandes gastos para la construcción del circo, que se instalará con el nombre de «Circo Coruñés».

Visto el informe emitido por la Comisión de Policía y la aprobación de los planos por parte del arquitecto municipal, el Exmo. Ayuntamiento accede a la ampliación del plazo solicitado, decidiendo la compañía sujetarse a las condiciones ya establecidas anteriormente y otras nuevas:

—Una vez desarmado el circo debe dejarse el pavimento que ocupe en el mismo estado que actualmente tiene.

—Se tendrá para inspirar confianza a los espectadores una bomba o bombín con la dotación correspondiente a fin de acudir instantáneamente a todo principio o amago de incendio. (Debido a la iluminación basada en lámparas de gas fluido o petróleo).

(Jul.) El Exmo. Ayuntamiento aprueba la autorización solicitada por D. Ramón Dubrull para poder abrir una puerta de entrada en el circo a la parte de tránsito a carretera para en caso de que S.M. el Rey de España D. Alfonso



CIRCO ECUESTRE

EN EL

CAMPO DEL DERRIBO

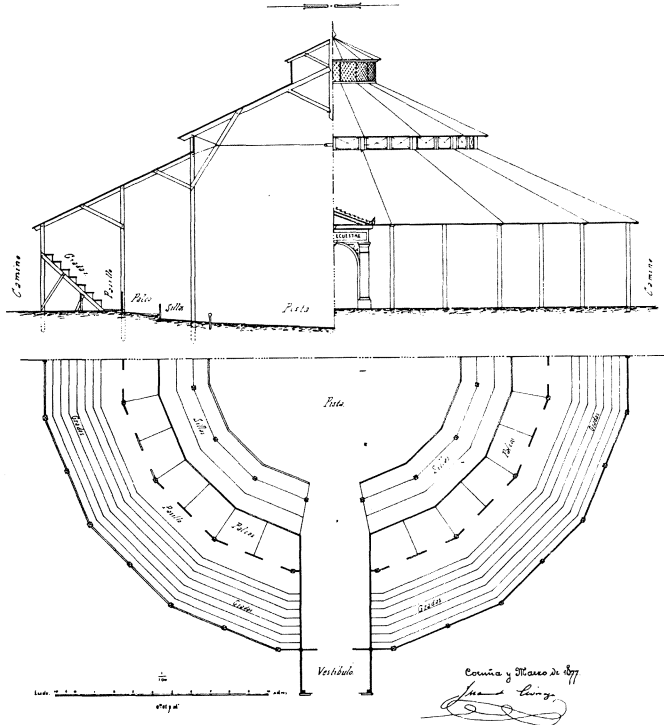


Fig. 1.—PROYECTO DEL ARQUITECTO MUNICIPAL JUAN DE CIORRAGA PARA EL PRIMER CIRCO DE LA CORUÑA, A INSTALAR EN 1877 EN LA ACTUAL PLAZA DE MARÍA PITA.

XII se sirva visitarlo tenga entrada competente a su real persona. Tan pronto concluya la función regia que en obsequio a S.M. dará el «Circo Coruñés» volverá a quedar en igual estado.

(Nov.) Debiendo procederse al desmonte y nivelación del solar de la plaza de María Pita destinado a la construcción del Palacio Municipal y hallándose a inmediación del mismo emplazado el circo ecuestre, el Exmo. Ayuntamiento acuerda prevenir al dueño del circo lo haga desaparecer.

(Dic.) D. Ramón Dubrull suplica en vista de la orden que se le notificó para hacerlo desaparecer, y de los gastos y perjuicios, se le permita establecer dicho circo en un sitio de la plaza donde no estorbe para las obras a ejecu-

tar en el concepto de ofrecer una retribución a favor de la beneficencia municipal por cada función.

Visto el informe de la Comisión de Policía se concede establecer el circo en un nuevo sitio bajo las mismas condiciones, pero con una concesión de dos años y sin derecho alguno de propiedad al terreno que la construcción ocupe. Además el dueño ha de satisfacer 20 pesetas por cada función.

1878. El Exmo. Ayuntamiento toma el acuerdo de comunicar (Agos.) a la compañía ecuestre de D. Rafael Díaz que en el término de dos meses disponga de dar en él las funciones correspondientes para las que se le ha permitido establecer dicho circo, en que hace tanto tiempo no se da espectáculo alguno, o que en otro caso lo haga desaparecer, bajo el concepto de que si al terminar dicho plazo continuase en el mismo estado se proceda a su derribo.

(Dic.) A raíz del anterior comunicado D. Rafael Díaz suplica una prórroga del plazo señalado para dar funciones ecuestres en el circo.

Visto el informe de la Comisión de Policía, manifestando que habiendo transcurrido casi un año desde que se hizo el nuevo emplazamiento, sin que desde entonces se diese en él un solo espectáculo, cerrado, abandonado y en estado de ruina, cuyo repugnante aspecto afecta al buen ornato público y contrasta sobre manera con la belleza que ofrecen los edificios construidos en la plaza de María Pita, se solicita no se conceda la prórroga y se proceda a hacer desaparecer dicho circo.

El Exmo. Ayuntamiento acordó prevenir a D. Rafael Díaz que en el plazo de 30 días, se constituya con la compañía ecuestre para dar las funciones, previa la correspondiente reparación del circo. De otra manera se procederá a la demolición y desaparición del mismo.

1879. D. Rafael Díaz insiste en suplicar una nueva prórroga, esta vez por 4 años y comunica en los periódicos la venta del circo.

La prórroga se le es denegada por los perjuicios que está causando la construcción que contrasta con la belleza de los edificios construidos en la plaza.

1880. Se procede al derribo del «Circo Coruñés».

1884. D. Ramón Dubrull vuelve a solicitar permiso para la instalación provisional de un circo ecuestre en la plaza de María Pita.

No se halla inconveniente de la instalación provisional en el punto que estuvo el anterior en el espacio comprendido entre los caminos que de la calle del Riego de Agua y plazuela de San Agustín se dirigen a la Avenida de los Angeles, con sujeción a las condiciones ya conocidas:

—Presentación de planos.

—La colocación del circo será dirigida por el arquitecto a fin de evitar los errores de un siniestro en el momento de la estancia en él de los espectadores.

—Será inspeccionado por la Comisión de Policía.



—Deberá dejar en el mismo estado, una vez se levante el circo, las instalaciones de agua y alumbrado.

—Deberá contar con una bomba o bombín con la dotación correspondiente a fin de acudir instantáneamente a todo principio o amago de incendio.

—Será de carácter provisional, debiendo desaparecer al caducar el plazo.

En este mismo año se le reconoce a D. Carlos Ferrón la construcción de un circo ecuestre en el local denominado del Corralón. Se trata de un edificio de madera de carácter provisional y de tosca construcción, de 24 m. de ancho y 3 de alto.

Deberán ser reforzados, en días de temporal o fuertes vientos, los vientos que mantienen en su posición vertical el mástil que sujeta el toldo que cubre todo el circo.

En 1885 se transformará en teatro-circo con la colocación de un pequeño escenario en el lugar que ocupaban las caballerizas.

(Nov.) Caducado el plazo de 2 meses concedido a D. Ramón Dubrull, sin haber dado principio a la instalación de su circo ecuestre, se le concede la licencia a D. Vicente Marini y Wolsi Casimir para instalar con carácter provisional su circo ecuestre de madera durante 3 años consecutivos. Y bajo las condiciones de siempre: Presentación de planos, dirección por parte del arquitecto municipal, inspección de la Comisión de Policía, bomba contra incendio... deberá además pagar un impuesto de 60 pesetas por ocupar la vía.

El plano que se presentó era una fiel reproducción del que se elevó en dicha plaza el año 1877.

Como réplica a ciertas representaciones que pretendía ofrecer, D. José Barcia, arrendatario del Teatro Principal, presentó una queja al Ayuntamiento llamándolo compañía de fantoches y circo de caballos cuya dedicación debía ser exclusivamente a espectáculos propios de circo como son los ecuestres y gimnásticos, pero nunca a espectáculos dramáticos, líricos y coreográficos que son peculiares de teatros.

1888. Con el fin de hermosear la plaza de María Pita al objeto estimular allí la construcción de edificios y una vez caducada la prórroga de un año concedida al circo ecuestre de D. Antonio Patro Pérez instalado en la plaza de María Pita, se le solicita haga desaparecer el circo del lugar que ocupa, señalándole el terreno contiguo a las dependencias de la Junta de Obras del Puerto situado al frente del muro de cerramiento del callejón denominado de la Estacada en la calle de La Marina, para que pueda allí instalarlo.

Las condiciones son las ya conocidas para un plazo de tres años, pudiéndolo destinar también a teatro de verano y dar, por consiguiente, funciones durante los cuatro meses de junio a septiembre, en que el Teatro Principal (Coliseo de San Jorge) permanece clausurado. En el resto del año se podrá dar toda clase de espectáculos que, además del ecuestre, están prohibidos en el citado Teatro Principal.

(Sep.) Resultando que a pesar del tiempo transcurrido no se ha procedido a la referida traslación, el Ayuntamiento acuerda, que en el preciso e improrrogable término de 20 días, haga desaparecer D. Antonio Patro el circo ecuestre de su propiedad que tiene establecido en la plaza de María Pita; bajo el concepto de que, no lo verifica dentro del plazo que queda señalado, se ejecutará la demolición.

1891. D. A. Patro y D. Juan García Collazo solicitan se les conceda una prórroga de tres años más a la concedida por el Ayuntamiento para continuar explotando el circo ecuestre que se halla instalado en la Marina al frente del callejón de La Estacada, del que son dueños.

Deseando dar en el circo ocho funciones de zarzuela por la compañía que dirige D. José Barba, que empezaba el 3 de marzo, suplican les concedan permiso para la celebración; permiso que fue denegado, prohibiéndoles dar funciones teatrales desde el momento en que se celebran en el Teatro Principal.

1894. En la sesión supletoria del 9 de septiembre el concejal Barga solicita de las comisiones respectivas, propusiesen lo conveniente acerca de la desaparición del circo ecuestre instalado en la Marina.

1895. D. Antonio Patro y D. Juan García Collazo solicitan una nueva prórroga de tres años para la explotación del circo ecuestre denominado «Coruñés», en virtud de los innumerables gastos llevados a cabo en el interior de dicho circo y el repuesto de decoración, gastos de los cuales no han podido resarcirse, pues el año pasado casi nada ha podido funcionar por causa de la perturbación producida con el traslado de la Capitanía General. Se le concedió la prórroga pero por dos años.

1896. D. Antonio Patro y D. Juan García Collazo solicitan otra prórroga de tres años para la explotación del circo ecuestre denominado «Coruñés» por no hallarse resarcidos de los cuantiosos desembolsos, que el traslado del circo de la plaza de María Pita al lugar en que está instalado les ocasionó.

Se les concede una prórroga de dos años y se les obliga, durante la temporada del 15 de junio a 15 de septiembre a procurar distracciones al público en dicho local con compañías de zarzuela o ecuestres; pero de ningún modo con bailes en tal época; así como habrán de cuidar de que el referido circo esté siempre perfectamente pintado y limpio al menos por su parte exterior.

Los vecinos y propietarios de la calle Real se oponen a la concesión de la prórroga alegando que el ornato público se resiente grandemente con tal vetusto edificio. Sus alrededores se hallan convertidos continuamente en retretes públicos y depósito de animales muertos, además de servir de guarida a vagabundos trasnochadores.

Solicitan el derribo del citado circo y la formación de un jardín público con plantación de arbolado que sirva de esparcimiento y recreo.

(Actas municipales y expedientes 1870-1900)